Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

DICTAMEN AMPLIATORIO.-

Ref.: DICTAMEN U.O.C. Nº 005/2013.-

San Lorenzo, 22 de octubre de 2013.-

Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz.
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Por medio de la presente, me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, en referencia a la Nota DNCP Nº 33367/2013, del Llamado a **Contratación Directa N° 009/2013** en Carácter de Urgencia Impostergable (EXCEPCIÓN) para el **Servicios de alquiler de un sistema integral de seguridad, ID Nº 263.735,** a fin de hacerle mención en forma cronológica de los sucesos acaecidos;

Que, en fecha 04 de agosto de 2013 en horas de la madrugada, ocurrió un incendio en las oficinas de la Dirección Administrativa Financiera de la Institución, que afecto específicamente la oficina del Director Administrativo Financiero, en la cual hubo gran pérdida de equipos mobiliarios, equipos informáticos, documentos etc.

Que, en fecha 14 de agosto de 2013 hubo un segundo incendio en las oficinas de Dirección Académica, Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la sala de Reuniones del Consejo Directivo de nuestra casa de estudios, según informe pericial de fecha 29 de agosto de 2013,(también queremos aprovechar la ocasión y aclarar que hubo un error de tipeo en la fecha debiendo ser el 22 de agosto de 2013), cuyo resultado fue ***INCENDIO PROVOCADO POR ACCIÓN HUMANA*** vista la pericia y las conclusiones preliminares de la investigación se presentó una denuncia en la Fiscalía y tras las recomendaciones y el riesgo de que ocurran otras situaciones similares, se determino la necesidad urgente de contar con mecanismos de seguridad y grabación de manera a mitigar riesgos de daño sobre el patrimonio del Estado y la seguridad de las personas por lo que se identifica en:

- La necesidad de brindar seguridad a los funcionarios, docentes y estudiantes que asisten y permanecen en las instalaciones edilicias y a fin de resguardar la documentación y patrimonio de los bienes del Estado Paraguayo, por ello, contar con un sistema de filmación con cámaras de seguridad y acceso controlado a las dependencias de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción y todo lo referente al aspecto de seguridad.

Que, en la fecha 23 de agosto de 2013, visto y considerando el resultado del informe pericial, el Departamento de la UOC emite un Dictamen a la Máxima Autoridad de la institución; donde recomienda el supuesto de Excepción, establecido en la Ley Nº 2051/03, en su Art. 33 Casos de Excepción.

Que, en fecha 26 de agosto de 2013, el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción emite una resolución Nº 394-2013, por la cual autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a dar inicio a los procedimientos para el llamado "Servicios de alquiler de un sistema integral de seguridad, visto el carácter de urgencia impostergable.

Que, en fecha 27 de agosto de 2013, se remite la carta de invitación a los potenciales oferentes para el mencionado llamado.

Que en fecha 04 de setiembre de 2013, a las 9:30 hs. se lleva a cabo el acto de apertura de los sobres según Acta de Apertura Nº 012/13.

Que, entre las fechas del 04 al 09 de setiembre fue la etapa de evaluación de los documentos sustanciales, especificaciones técnicas y económicas, y en fecha 10 de setiembre el comité de Evaluación emite su informe.

Que, en fecha 12 de setiembre, el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción emite una resolución Nº 420-2013, por la cual se adjudica a la empresa AYCOM S.R.L. para

Unidad Operativa de Contrataciones
FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad Nacional de Asunción

el llamado a Contratación Directa Nº 009/2013, en carácter de urgencia impostergable (Excepción) para el servicio de alquiler de un sistema integral de seguridad.
Que, en fecha 18 de setiembre de 2013 se firma contrato entre las partes según Contrato Nº 011/13, por un monto total de Gs. 98.000.000 (noventa y ocho millones de guaraníes). Teniendo en cuenta que el llamado es plurianual (2013, 2014 y 2015)

Que, en fecha 23 de setiembre de 2013, se remite a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la solicitud de emisión código de Contrataciones.

Que, en fecha 27 de setiembre de 2013 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante Nota Nº 30095/2013 retiene el proceso, por existir observaciones que debían ser reparadas.

Que, en fecha 17 de octubre de 2013, se remite a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el reparo de las observaciones citadas en la Nota Nº 30095/2013, la cual fue remitida varios días posteriores a la fecha de solicitud debido a que se han realizado algunos cambios en el llamado:

1- Reprogramar el PAC por cambio en la disminución del monto y la plurianualidad, que en un principio figuraba que el llamado se llevaría a cabo en forma plurianual (2013, 2014 y 2015).
2- Solicitar al Departamento de Presupuesto la reimpresión de un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
3- La emisión de la Adenda Nº 1 del Contrato Nº 011/2013, por el cual se modifican algunas Cláusulas, las cuales menciono a continuación:
   3.1 La vigencia del Contrato que en principio era hasta el 31 de Diciembre de 2015 (28 meses) y ahora es hasta el 31 de Diciembre de 2013; y
   3.2 En consecuencia se ha disminuido el monto de Gs. 98.000.000 (Guaraníes noventa y ocho millones) a la suma de Gs. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones), cabe mencionar que dicha Adenda al Contrato aún **NO** la hemos remitido a vuestra Dirección debido a que no contamos con la firma del Representante Legal porque el mismo se encuentra de viaje; este último punto es la causa principal de nuestro retraso en el reparo del llamado.

Que, este llamado se realiza en carácter de urgencia solo para cubrir la necesidad imperiosa de contar con mecanismos de seguridad, vista la pericia y las conclusiones preliminares de la investigación; hasta tanto podamos realizar un nuevo llamado por el proceso ordinario correspondiente.

Es nuestro dictamen.

Ariel Velázquez Olivetti
Asistente del Dpto. de la U.O.C.

C. P. Liz V. López Enciso
Jefa del Dpto. de la U.O.C.

Unidad Operativa de Contrataciones
FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad Nacional de Asunción